



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, once de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FRANCISCO LEÓN SALDARRIAGA RESTREPO Y OTRO
DEMANDADOS	FABIO HERNAN SERNA MAYORGA
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00406 00
AUTO No.	1446
ASUNTO	FIJA FECHA REMATE

Considerando que la solicitud del remate allegada por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 09 de diciembre de 2020 es procedente, éste Juzgado al realizar el control de legalidad previsto en el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, no observa ninguna irregularidad en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso que pueda invalidar lo actuado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día **__MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 AM__**, para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-455532** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, de propiedad del demandado **FABIO HERNÁN SERNA MAYORGA**. Inmueble que fue avaluado por el auxiliar de la justicia en la suma de **\$700.000.000 M. L.**, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble a saber la suma de **\$490.000.000 M. L.**, previa consignación del 40% del valor total del avalúo a saber la suma de **\$280.000.000 M. L.**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 051292044001 perteneciente al Juzgado Civil Del Circuito de Caldas, Antioquia.

Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano, así como en una emisora local.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada.



En los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada apertura de la licitación, los interesados en la subasta deberán presentar el respectivo sobre cerrado con su oferta para adquirir el bien sacado a remate. **Sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451.**

Transcurrida una hora a partir del inicio de la licitación, se procederá a abrir los sobres y leer en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00406 - 11-12-20